

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EL COLOMBIANO - CODELCO
ACUERDO N° 25 (27 de Enero de 2021)

**POR EL CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
DELEGADOS PARA EL AÑO 2020, LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REVISOR FISCAL**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores de EL COLOMBIANO "CODELCO" en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 79 de 1988 y el Estatuto de la misma y,

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 222 de 1995, aplicable a las entidades Cooperativas conforme a la ley 79 de 1988 art. 158, prevé mecanismos alternativos para la realización de Asambleas Generales y reuniones de Juntas o Consejos de Administración
2. Que de conformidad con el artículo 5.4 ibídem, La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados cuando en razón del número de asociados o por estar domiciliados en diferentes localidades o cuando su realización sea demasiado onerosa según los recursos de la COOPERATIVA. En virtud de lo anterior, se faculta al Consejo de Administración para adoptar la decisión respectiva
3. Que en virtud de lo previsto en el Artículo 5.6 del Estatuto de la Cooperativa, por regla general, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración.
4. Que el Consejo de Administración, en reunión realizada el día 27 de enero de 2021, tal como consta en el acta #1352, acordó convocar a sesión ordinaria de la Asamblea General de Delegados.
5. Que a través de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, El Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia Sanitaria en el país, como consecuencia de la pandemia originada por el COVI 19. Tal emergencia sanitaria fue prorrogada por las resoluciones #844 del 26 de mayo de 2020, 1462 del 25 de agosto de 2020 y 2230 de 2020.
6. Que el artículo 5 del Decreto 1168 de 2020, modificado por el artículo primero del Decreto 1550 de 2020, establece que en ningún municipio del Territorio Nacional se puedan habilitar, como actividades presenciales, eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas.
7. Que la reciente emergencia generada por el COVID 19 y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, especialmente la restricción de realizar reuniones de más de 50 personas, obligan a adoptar medidas para garantizar la realización de la Asamblea, la continuidad del Gobierno de la entidad y asegurar la confianza del pública
8. Que el Decreto 398 de 2020 permite que cualquier persona jurídica lleve a cabo reuniones no presenciales de la Asamblea General, en los términos establecido en la Ley 222 de 1995.

9. Que en aras de proteger la salud de los delegados, funcionarios y demás participantes en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Delegados, se hace necesario convocarla de manera no presencial.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados para el día Diez y Ocho (18) de marzo de 2020 a través de los mecanismos alternativos previstos en la ley 222 de 1995 artículos 19 a 21, el medio tecnológico que se utilizara para llevar a cabo la reunión de la Asamblea General será el de teleconferencia y/o video conferencia, mediante el procedimiento que disponga la Gerencia General de la Cooperativa, que será informado previamente, para lo cual se habilitaran los canales de comunicación correspondientes

ARTÍCULO 2°: El orden del día propuesto será el siguiente:

1. Aprobación del Orden del Día
2. Reglas para el desarrollo de la Asamblea
3. Informe conjunto del Consejo de Administración y la Gerencia a la Asamblea General periodo 2020
4. Informe de la Junta de Vigilancia periodo 2020
5. Dictamen del Revisor Fiscal periodo 2020
6. Propuesta de Aprobación de compromiso incremento de reserva de protección de aportes. Decreto 0961 de 2018
7. Presentación, evaluación y aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio del año 2020 y sus Revelaciones:
 - Estado de situación Financiera
 - Estado de resultados
 - Estado de flujos de efectivo
 - Estado de cambios en el patrimonio
 - Revelaciones a los Estados Financieros
8. Aprobación de la propuesta de aplicación de excedentes del ejercicio 2020
9. Elección miembros del Consejo de Administración periodo 2021-2022
10. Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente y fijación de honorarios
11. Autorización para solicitar según lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.2.3 del Decreto 2150 de 2017 y el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, para que el representante legal realice el proceso de actualización de la información en el registro WEB de la Dian y se ratifique que la Cooperativa continúe en el Régimen Tributario Especial de conformidad con la Ley Cooperativa y el Estatuto de CODELCO.
12. Aprobación del Saldo existente en Fondos Sociales al 31-12-2020, para que se ejecute dentro del ejercicio 2021 para la destinación con que fueron creados.

Concepto	2020
Saldo Fondo Solidaridad	\$ 216.398.135,07
Saldo Fondo Promoción y Desarrollo	\$ 742.452,98
Saldo Fondo de Educación	\$ 728.806,00
Saldo Fondo Bienestar social prosede	\$ 11.580.623,00

ARTICULO 3°. Autorizar a la Gerencia General para llevar a cabo todas las acciones requeridas, a fin de garantizar la correcta realización de la Asamblea General de delegados 2021 por los mecanismos alternativos y para asentar el acta de la reunión en los términos de la ley 222 de 1995 arts. 19 a 21, en asocio con la Secretaria y el Presidente del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 4°. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria se hará conocer por los Asociados a partir del día de 27 de Enero de 2021 mediante comunicación escrita enviada a los asociados y/o mediante avisos públicos colocados en lugares visibles de la sede de la Cooperativa y en las dependencias laborales.

ARTÍCULO 5°. PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ASOCIADOS HÁBILES - INHÁBILES: Junto con la convocatoria a Asamblea, se publicará el listado de asociados hábiles e inhábiles, debidamente verificados por la Junta de Vigilancia, a fin que los asociados afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes ante dicho organismo, durante los días 27 al 03 de febrero de 2021. Dichas reclamaciones deberán ser dirigidas por escrito a la Junta de Vigilancia a efecto que este Organismo adelante el trámite respectivo entre el 04 y 10 de febrero de 2020.

Publicar el día 11 de febrero de 2021, la situación de los reclamos efectuados en acta debidamente suscrita por la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 6°. HABILIDAD DE LOS ASOCIADOS: La fecha de corte para determinar la habilidad de los asociados será el 31 de diciembre de 2020. La habilidad se determina conforme al parágrafo 2 del artículo 5.3 del Estatuto de la Cooperativa.

CAPÍTULO I INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REVISORÍA FISCAL

ARTÍCULO 7°. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Reglamentar la nominación de aspirantes a los cuerpos plurales citados, en los siguientes términos:

1. Inscripción de Aspirantes: Las personas interesadas en conformar planchas para la elección de los organismos en mención, deberán inscribirse dentro del plazo comprendido entre el 8 y el 18 de febrero de 2021, en las Oficinas de la Cooperativa, en el horario de atención al público.

El postulado entregará la ficha debidamente diligenciada y firmada, la cual se enumerará en el orden en que sea recibida.

3. Requisitos: Los interesados en solicitar la inscripción de postulantes, deberán diligenciar el formato que se les suministre para tal efecto y dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil de la Cooperativa.
2. Tener una antigüedad como asociado de por lo menos un año.
3. No haber sido sancionado durante los dos años anteriores a la nominación, con suspensión o pérdida de los derechos sociales en la COOPERATIVA ni

presentar reportes negativos en las bases de datos del sistema financiero durante los últimos tres meses.

4. Comprometerse a recibir educación Cooperativa básica y capacitación especializada.
5. Poseer experiencia y conocimientos en actividades administrativas y disponer de tiempo para capacitarse técnicamente en el manejo de los servicios financieros y para cumplir con los compromisos adquiridos al aceptar el cargo directivo.
6. No tener vinculación laboral con la COOPERATIVA.
7. No tener vínculos hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, con los empleados de la COOPERATIVA, con las personas que ya se hayan inscrito como postulados a ser elegidos al Consejo y Junta de Vigilancia o quienes se estén desempeñando en dichos cargos.
8. No tener antecedentes penales por delitos comunes.

4. Estudio de cumplimiento de requisitos: La junta de Vigilancia procederá con la verificación de requisitos de los aspirantes durante los días 18 al 22 de febrero de 2020.

5. Fijación de la Lista de Aspirantes Inscritos: A partir del día 23 de febrero de 2021 estará publicada en la cartelera de la Cooperativa, la lista de aspirantes con la cual se podrán conformar las planchas para Consejo de Administración.

ARTÍCULO 8. REQUISITOS E INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES A REVISOR FISCAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 del Estatuto de la Cooperativa, la persona que ejerza la Revisoría Fiscal deberá ser Contador Público, inscrito ante la Junta Central de Contadores y no ser asociado de la Cooperativa. Tendrá un suplente que reúna los mismos requisitos.

La Revisoría Fiscal podrá ser prestada por una entidad autorizada para tales fines. Así mismo, no podrán ser Revisores Fiscales de la Cooperativa:

1. Quien sea asociado o empleado de la misma, o quien desempeñe en ella cualquier otro cargo.
2. Quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad o primero civil, de los administradores, funcionarios directivos o de la junta de vigilancia y empleados en general.
3. Quien haya sido empleado de la COOPERATIVA en un período anterior a los seis (6) meses de su designación como Revisor Fiscal.

En el caso de las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en presentar propuestas para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal, deberán allegar, a más tardar el 2 marzo de 2021.

Personas Naturales:

- Fotocopia de Tarjeta profesional y cédula de ciudadanía de principal y suplente;
- Propuesta de prestación de servicios;
- Hoja de vida del principal y suplente;

Personas Jurídicas:

- Fotocopia de la Tarjeta de Registro ante la Junta Central de Contadores;
- Propuesta de prestación de servicios;

- Hoja de vida de la Empresa;
- Si se trata de una Cooperativa de Trabajo Asociado, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en Artículo 3° del Decreto 2025 de 2011.

El Consejo de Administración estudiará las propuestas en mención y las presentará a consideración de la Asamblea.

ARTÍCULO 9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En virtud de lo dispuesto en los artículos 6.11 y 7.11 del Estatuto, los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o de asesor. Así mismo, los miembros del Consejo de Administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad.

CAPÍTULO II COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

ARTÍCULO 10. NATURALEZA – FUNCIONES - CONFORMACIÓN:

1. Naturaleza y Funciones: El organismo de control y supervisión del proceso electoral de Delegados de la Cooperativa, estará conformado por una Comisión de Elecciones y Escrutinios. Las funciones de este organismo serán la de dirigir las elecciones, vigilar la legalidad y el correcto desarrollo del proceso electoral y de inscripción de los aspirantes en mención; cuidar por que las elecciones se lleven dentro del marco de pureza democrática; atender cualquier situación o problema que se presente en ellas y velar por que se vote libre y voluntariamente de conformidad con las normas vigentes.

2. Conformación: La Comisión de Elecciones y Escrutinios estará conformada por tres (3) miembros, así:

- Un miembro del Consejo de Administración;
- Un miembro de la Junta de Vigilancia;
- El Gerente de la Cooperativa o quien este delegue.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión del Consejo de Administración del día 27 de enero de 2021 según Acta #1352.

Original Firmado
CARLOS MARIO SALAZAR
Presidente
Consejo de Administración

Original Firmado
MONICA MARIA PAVAS HINCAPIE
Secretaria
Consejo de Administración